

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 6 DE AGOSTO DE 1920

NÚMERO 3422

## PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1. Nº 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

**EVENOR HAZERA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A. Nº 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**SANTIAGO DE LA GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, Nº 10.

Secretario de Instrucción Pública,

**JEPTEA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, Nº 9.

Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Florar», Río Abajo.

## EDITADA

POR LA

**IMPRENTA NACIONAL**

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 8.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

## LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PANAMA

Decreto número 115 de 1920, de 5 de Agosto, por el cual se nombra un Agente de la Oficina Colonial en la Circunscripción de San Blas..... 10420

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 116 de 1920, de 5 de Julio, por el cual se hace una promoción y un nombramiento..... 10420

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 22 de 25 de Julio de 1920, por la cual se acepta una renuncia..... 10420  
Resolución número 24 de 25 de Julio de 1920, por la cual se acepta temporalmente una renuncia..... 10420

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 12 de 5 de Junio de 1920, por la cual se acepta una renuncia..... 10420  
Resolución número 131 de 5 de Junio de 1920, por la cual se aprueba una multa impuesta..... 10420

Resolución número 132 de 5 de Junio de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10420  
Resolución número 133 de 5 de Junio de 1920, por la cual se aprueba una multa impuesta..... 10420

Resolución número 134 de 5 de Junio de 1920, por la cual se impone una multa..... 10420

Resolución número 123 de 17 de Junio de 1920, por la cual se aprueba una destitución..... 10420

Resolución número 129 de 19 de Junio de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10420  
Resolución número 141 de 19 de Julio de 1920, por la cual se dicta una disposición relacionada con las líneas telefónicas..... 10420

Resolución número 145 de 22 de Julio de 1920, por la cual se aprueba una multa impuesta..... 10420  
Resolución número 146 de 22 de Julio de 1920, por la cual se aprueba una multa impuesta..... 10420

Resolución número 147 de 22 de Julio de 1920, por la cual se aprueba una multa impuesta..... 10420  
Resolución número 149 de 22 de Julio de 1920, por la cual se ordenan unos traslados..... 10420

### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Circular número 1 de 2 de Agosto de 1920, dirigida a los altos funcionarios de la Administración Pública, Jueces Locales y Oficiales de los Partidos, Diplomáticos y Consules acreditados en el país..... 10420

Circular número 2 de 2 de Agosto de 1920, dirigida a las señoras Registradoras Auxiliares de toda la República inclusive los Jueces y Personeros Municipales..... 10420

Circular número 3 de 2 de Agosto de 1920, dirigida a los Ministros Religiosos del Culto Católico en la República y demás funcionarios de los otros cultos o sectas que actúan con personería jurídica en el país..... 10420

### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 2 de Agosto de 1920..... 10420

Relación de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Agosto de 1920..... 10420

### IMPRENTA NACIONAL

Monto de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional en el mes de Julio de 1920..... 10420

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 115 DE 1920

(DE 5 DE AGOSTO)

por el cual se nombra un Agente de Policía Colonial en la Circunscripción de San Blas.

*El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Víctor González, Agente de Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.

**E. T. LEFEVRE.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. J. ALFARO.**

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

### DECRETO NUMERO 85 DE 1919

(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

*El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Evaristo Quintero del puesto de Agente Especial al de Inspector Supernumerario de la Renta de Licores.

Artículo 2º Para llenar la vacante ocasionada con esta promoción, nómbrase al señor Alfredo E. de Aliba, Agente Especial de dicha Renta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos veinte.

**E. T. LEFEVRE.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**SANTIAGO DE LA GUARDIA.**

## SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### RESOLUCION NUMERO 22

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, 28 de Julio de 1920.

Vista la comunicación que precede, por medio de la cual la señora Sara M. G. de Torrazza renuncia el puesto de Maestra de grado de la Escuela de Niñas de la ciudad de Santiago.

#### SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia a la señora de Torrazza, y darle las gracias por los servicios prestados a la Instrucción Pública en el puesto del cual se separa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**E. T. LEFEVRE.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**JEPTEA B. DUNCAN.**

### RESOLUCION NUMERO 24

por la cual se acepta temporalmente una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, 29 de Julio de 1920.

Vista la renuncia que presenta el señor José J. Testa, por enfermedad comprobada con el correspondiente certificado médico, del puesto de Maestro de grado de la Escuela Mixta del Corregimiento de Pacora, y teniendo en cuenta que dicho señor Testa aun no ha servido al Gobierno, por tiempo igual al de sus estudios a lo cual está obligado, de conformidad con el contrato que suscribió al concedérsele la beca de que disfrutó en el Instituto Nacional.

#### SE RESUELVE:

Aceptar temporalmente al referido señor Testa la renuncia que presenta del

puesto de Maestro de grado de la Escuela Mixta del Pacora, pero reservándose el Gobierno el derecho de utilizar sus servicios cuando lo crea conveniente, y siempre que la salud de dicho señor Testa, de acuerdo con la opinión de uno de los médicos oficiales, le permita volver a ingresar al Magisterio Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEYRE.

El Secretario de Instrucción Pública.

JERUSA B. DUNCAN.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

### RESOLUCION NUMERO 120

por la cual se otorga una remoción

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 120.—Panamá, Junio 6 de 1920.

Acéptase la remoción que ha presentado a este Despacho, en comunicación de fecha de ayer, el señor Horacio Méndez, del puesto de Jefe la Sección Segunda de la Oficina Postal de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario ad-hoc.

Carlos Ortiz R.

### RESOLUCION NUMERO 121

por la cual se aprueba una multa impuesta.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 121.—Panamá, 8 de Junio de 1920.

Apruébase la multa de dos balboas (B. 2.00) impuesta por el Inspector de la Segunda Sección del Telégrafo, al Guardia Miguel Zambrano por haber desobedecido las órdenes del mencionado Inspector.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos.

E. CLARE JR.

Carlos Ortiz R.

Secretario ad-hoc.

### RESOLUCION NUMERO 122

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 122.—Panamá, 8 de Junio de 1920.

Concédesse licencia a la señora Mariela J. de González, para que pueda ocuparse del ejercicio de las funciones de Ayudante de la Administración Principal de la ciudad de David, por el término de sesenta días renunciables que comenzarán a contarse desde el día ocho de los corrientes.

Para llenar la vacante ocasionada por la licencia arriba mencionada, se promueve informalmente a ese empleo a la señorita Flora Sammartín, actual Portero de dicha oficina, y se designa interinamente para ocupar el puesto de Portero de la Administración Principal de la ciudad de David al señor Manuel José González.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos.

E. CLARE JR.

Carlos Ortiz R.

Secretario ad-hoc.

### RESOLUCION NUMERO 123

por la cual se aprueba una multa impuesta.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 123.—Panamá, Junio 8 de 1920.

Apruébase la multa de un balboa (B. 1.00) impuesta a la Telegrafista Jefe de Las Palmas, por no haber atendido anoche a la llamada de despedida de la Oficina Central de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos.

E. CLARE JR.

El Secretario ad-hoc.

Carlos Ortiz R.

### RESOLUCION NUMERO 124

por la cual se impone una multa.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 124.—Panamá, 10 de Junio de 1920.

En el número 1021 del *Diario de Panamá*, correspondiente al día 4 del mes en curso, aparece publicada una correspondencia telegráfica, firmada por el corresponsal de esa periódico en el Distrito de Los Santos, en la cual se denuncia la tardanza que sufren los correos dirigidos a ese Distrito, que se remiten por conducto de la oficina de cambio de Chitró y como del resultado de la investigación practicada por esta Dirección General, resulta responsable de esa irregularidad el contratista de la conducción de todos los correos que giran en la Provincia de Herrera y de Los Santos, señor Alejandro Carrasquilla.

#### SE RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del contrato número 106 de 20 de Diciembre de 1919, que se celebró con el expresado señor Alejandro Carrasquilla, una multa a dicho señor de cinco balboas (B. 5.00) que le será descontada de la asignación mensual que corresponde al mes de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos.

E. CLARE JR.

Carlos Ortiz R.

Secretario ad-hoc.

### RESOLUCION NUMERO 125

por la cual se aprueba una destitución.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 125.—Panamá, 17 de Junio de 1920.

Apruébase la destitución de los Carteros de la Oficina Central del Telégrafo de esta ciudad, señor Pedro Lasso, Domingo Nájera, Domán Hernández y Salvador Medina, por insubordinación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos.

E. CLARE JR.

Secretario ad-hoc.

Carlos Ortiz R.

### RESOLUCION NUMERO 126

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 126.—Panamá, 18 de Junio de 1920.

Concédesse a la señora Virginia de Boscá, Telegrafista de Peromene, la licencia que solicita para separarse de su puesto por el término de treinta días (30), quedando en su reemplazo la señorita Julia Carles, por el tiempo que dure la licencia de la empleada titular.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos.

E. CLARE JR.

Secretario ad-hoc.

Carlos Ortiz R.

### RESOLUCION NUMERO 144

por la cual se dicta una disposición relacionada con las líneas telefónicas.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 144.—Panamá, 19 Julio de 1920.

El Director General de Correos y Telégrafos.

#### CONSIDERANDO:

Que es indispensable y urgente dictar alguna providencia para uniformar en el servicio telefónico lo relativo al de teléfonos de uso privado por medio de las líneas nacionales.

#### RESUELVE:

Entre tanto que se expida el Decreto general reglamentario del servicio de Correos y Telégrafos de la República, se dictan respecto a las líneas telefónicas particulares las disposiciones que siguen:

Las personas que hayan obtenido o obtengan en adelante permiso de la Dirección General para construir y usar líneas telefónicas particulares, ligadas a la red nacional por conexiones en las oficinas del ramo, además de cumplir las prescripciones técnicas y reglamentarias del Decreto número 148 de 1914, estarán sujetas a las obligaciones siguientes:

a) Al pago por trimestres adelantados, y por el tiempo que dure la conexión, la suma de un balboa cincuenta centavos (B. 1.50) por mes, pago que les dará derecho a conexiones con otros teléfonos que funcionen dentro del radio de una misma población.

b) Al pago del impuesto de kilómetro, calculado a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) por cada kilómetro y por trimestres adelantados, cuando la línea, sobre postes de la nacional, se extienda por más de un kilómetro fuera de la oficina de la conexión.

c) Los propietarios de líneas telefónicas privadas pagarán además en la oficina telefónica en que estén conectadas, en los primeros cinco días de cada mes, el valor de los despachos que por medio de aquella hayan trascendido durante el mes anterior, así como el de las conexiones telefónicas celebradas en otras oficinas fuera del radio de la población, conforme a la tarifa general de este servicio.

Comuníquese a los inspectores de sección y a los interesados.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Secretario ad-hoc.

Carlos Ortiz R.

### RESOLUCION NUMERO 145

por la cual se aprueba una multa impuesta.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 145.—Panamá, 22 de Junio de 1920.

Apruébase la multa impuesta por el señor Inspector de la Tercera Sección del Telégrafo, de los balboas (B. 2.00) al Guardia de la línea telegráfica, señor Raúl Huet, por falta de cumplimiento en los deberes de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Secretario.

E. CLARE JR.

### RESOLUCION NUMERO 146

por la cual se aprueba una multa impuesta.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 146.—Panamá, 22 de Julio de 1920.

Apruébase la multa de dos balboas y medio (B. 2.50) impuesta por el señor Inspector de la Sexta Sección del Telégrafo al Guardia de la línea telegráfica, señor Manuel Pinzón, por falta de cumplimiento en los deberes de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario.

E. CLARE JR.

### RESOLUCION NUMERO 147

por la cual se aprueba una multa impuesta.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 147.—Panamá, 22 de Julio de 1920.

Apruébase la multa de un balboa impuesta por el señor Inspector del Telégrafo de la Sección Sexta, a la señorita Rosina Gutierrez, Telegrafista de la Oficina Telefónica de la ciudad de David, por falta de cumplimiento en los deberes de ese cargo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario.

E. CLARE JR.

### RESOLUCION NUMERO 149

por la cual se ordenan unos traslados.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 149.—Panamá, 22 de Julio de 1920.

Trasládase a la Telegrafista Jefe Administradora Subalterna de Correos de La Concepción, señora Virginia Sammartín a ocupar un puesto de Telegrafista en la Oficina Central del Telégrafo de la ciudad de David, y la actual Telegrafista Jefe Administradora Subalterna de Correos de Chame, señora Mercedes Velázquez, a ocupar igual puesto en La Concepción. Solicítase al Poder Ejecutivo que nombre la persona que ha de llenar la última vacante expresada.

Trasládase a la Telefonista Administradora Subalterna de Puerto Guararé, señora Juana Medina, a ocupar igual puesto en Puerto Mensabé, en reemplazo del señor José Medina, y se designa, provisionalmente, a la señora Eloísa Ovalle para ocupar el puesto de Telefonista Administradora de Correos de Puerto Guararé.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario.

E. CLARE JR.

## OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

### CIRCULAR NUMERO 1

Dirigida a los altos funcionarios de la Administración Pública, Jueces Locales, altos empleados de los Municipios y de las Comisiones de Sanidad en el país.

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil.—Circular número 1.—Panamá, 2 de Agosto de 1920.

Señor:

El Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 111 de hoy, me ha honrado con la designación de Registrador General del Estado Civil de las Personas, cargo cuyas funciones he entrado a ejercer en la fecha.

Al poner este hecho en su conocimiento, permitame significarle que hará todo cuanto sea posible para que el Registro responda al fin para que fue creado; y que atenderé con placer las observaciones y consejos tendientes a la mejora de la institución, que se me hacen ya por la Prensa, ora particularmente.

Con sentimientos de consideración y aprecio personales, soy de usted atento y a. s.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

### CIRCULAR NUMERO 2

dirigida a los señores Registradores Auxiliares de toda la República, Intendentes Jueces y Peritos Municipales.

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil.—Circular número 2. Panamá, 2 de Agosto de 1920.

Señor:

El Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 111 de hoy me ha honrado con la designación de Registrador General del Estado Civil de las Personas, cargo de que he tomado posesión en esta misma fecha.

Al poner este hecho en su conocimiento, permitame recordarle los deberes que la Ley le impone como Registrador Auxiliar, y espero que usted sabrá cumplirlos estrictamente sin dar lugar a sanción alguna.

Con toda consideración soy de usted atento y a. s.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

### CIRCULAR NUMERO 3

dirigida a los señores Registradores Auxiliares de toda la República, Intendentes Jueces y Peritos Municipales.

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil.—Circular número 3. Panamá, 2 de Agosto de 1920.

Señor:

El Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 111 de hoy me ha honrado con la designación de Registrador General del Estado Civil de las Personas, cargo de que he tomado posesión en esta misma fecha.

Al poner este hecho en su conocimiento, permitame recordarle los deberes que la Ley le impone con relación a los bautismos, matrimonios y defunciones que se actúan en la Iglesia a su digno cargo, cuyos informes espero que usted remitirá estrictamente al Registro Civil sin dar lugar a sanción alguna.

Con toda consideración soy de usted atento y a. s.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción el día 3 de Agosto de 1920.

Escritura número 29 de 15 de Julio pasado, de la Notaría del Circuito de Coché, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Enrique Castillo un lote de terreno ubicado dentro del área de la población del mismo nombre.

Escritura número 39 de 12 de Julio pasado, de la Notaría del Circuito de Coché, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Elias Castillo un lote de terreno ubicado dentro del área de la población del mismo nombre.

Escritura número 315 de 19 de Diciembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Clementina Palacios un lote de terreno denominado «Las Señales», ubicado en el Distrito de Ochí.

Escritura número 35 de 29 de Julio pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Clodomiro Palacios vende la finca denominada «Las Señales» a Maximino C. Castillero.

Escritura número 1971 de 31 de Julio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anastasia Simpson de Morice, como esposa de Edward H. Morice, como apoderado general de ésta ratifica la venta de la finca número 146 hecha a Arturo Müller y la esposa del comprador manifiesta su aprobación al contrato de hipoteca celebrado con la «International Banking Corporation».

Escritura número 60 de 30 de Junio pasado, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Manuel de J. González obtiene título de propiedad del terreno denominado «Mampunero», ubicado en el Distrito de San Francisco.

Escritura número 125 de 7 de Julio pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a título de propiedad a Ernesto Rodríguez y otros, un lote de terreno denominado «Cincinato», ubicado en el Distrito de Perita.

Escritura número 135 de 22 de Junio pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Pedro Pablo Rodríguez y Florencio Pérez celebran un contrato.

Escritura número 149 de 29 de Julio pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Eleuterio Rodríguez S. vende a Pedro P. Rodríguez, parte de la finca denominada «Cincinato».

Copia del acta de remate verificado a favor de José R. Domínguez sobre unos lotes.

Escritura número 160 de 31 de Julio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan las diligencias de una inspección ocular practicada en una casa de propiedad de Guillermo Arce.

Escritura número 197 de 25 de Junio pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a título de propiedad un lote de terreno denominado «Los Espineros», ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, a favor de Celerino Espino.

Escritura número 1939 de 28 de Julio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elena Arosemena da en arrendamiento los terrenos denominados «Chapera» a Frank Edward King.

Escritura número 165 de 23 de Julio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elena Arosemena da en arrendamiento los terrenos denominados «Mogo-Mogo» a Frank Edward King.

Escritura número 1648 de 28 de Julio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Icaza y Florencio H. Arosemena celebran un contrato de arrendamiento sobre unos terrenos con Frank E. King.

Escritura número 1912 de 28 de Julio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Icaza da en arrendamiento a Frank E. King los terrenos denominados «Cabras».

Escritura número 1931 de 28 de Julio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Icaza da en arrendamiento los terrenos denominados «Hato Montaña» a Frank E. King.

Panamá, Agosto 3 de 1920.

El Registrador General.

E. QUINTERO A.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción el día 3 de Agosto de 1920.

Copia de la escritura otorgada el 6 de Julio último ante el Prototitulario del Distrito de Pileña, Mercedes Hanna, por John M. Combs, como administrador de la sucesión de Donald W. Combs, a favor de Lisandro Escobar.

Escritura número 1 de 6 de Julio último, otorgada ante el Prototitulario del Distrito de Pileña, Mercedes Hanna, por la cual John W. Combs revoca el poder general conferido por John M. Combs a favor de Lisandro Escobar.

Escritura número 215 de 1 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este

Circuito, por la cual Carmen Guerrero de Jirón constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad por la suma de B. 500.00 a favor del «Banco Nacional».

Escritura número 1073 de 31 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima de capital limitado denominada «Compañía Azucarera La Gloria», con domicilio en esta plaza.

Escritura número 742 de 5 de Junio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ricardo Arias, Presidente de la «Compañía del Hospital Panamá» protocoliza la copia de la sesión celebrada por los accionistas de la referida «Compañía» el día 20 de Mayo último.

Escritura número 1075 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Napoleón Arce declara el valor de un terreno de su propiedad, después de deducir la parte vendida por él a Demetrio Arenas R.

Escritura número 1053 de 25 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Icaza da en arrendamiento a Frank Edward King los terrenos denominados «La Exceptuado» y «Pedregal», ubicados en el Distrito de La Chorrera.

Escritura número 1054 de 25 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Icaza da en arrendamiento a Frank Edward King un lote de terreno denominado «La Pileña», ubicado en este Distrito.

Certificado número 441 de 30 de Julio último, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la ración comercial de «Federico Chung y Compañía, Limitada».

Escritura número 1907 de 22 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza la hipoteca que en el juicio de sucesión de Teófilo Briceño de Boyd corresponde a Alfredo Ojeda Boyd.

Escritura número 34 de 23 de Julio último, de la Secretaría del Consejo de Aguadulce, por la cual el Gobierno Nacional vende a Adriano Robles un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

Escritura número 489 de 8 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Pinzón un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Félix.

Escritura número 160 de 19 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a William Malet Turner un solar urbano y el comprador declara una construcción.

Escritura número 225 de 24 de Julio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Juan Pinzón vende a José Chen una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de San Félix.

Escritura número 1077 de 2 de los corrientes, de la Notaría de este Circuito, por la cual Emilio Mayorga vende a Delina Mayorga y a otros la finca de su propiedad denominada «El Porvenir», situada en el Distrito de Chame.

Copia de la sentencia dictada por la Corte Suprema del Distrito de Columbia, el día 3 de Julio último, por la cual declara abierta la sucesión de Donald W. Combs y nombra administrador de la sucesión a John M. Combs.

Escritura número 49 otorgada el 22 de Julio último, ante el Consal General de Panamá en Nueva York, por la cual Henry de Jan confiere poder general a su esposa Winifred James de Jan.

Escritura número 334 de 31 de Julio último, de la Notaría de Colón, por la cual John Thomas McGowan aumenta a B. 10,000.00 el crédito hipotecario que hizo a favor de la «American Forcing Corporation» en Colón.

Panamá, Agosto 3 de 1920.

El Registrador General.

E. QUINTERO A.

### IMPRENTA NACIONAL

#### MONTO

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL EN EL MES DE JULIO DE 1920.

|                                                |    |        |
|------------------------------------------------|----|--------|
| Secretaría de Hacienda y Tesoro.....           | B. | 278.55 |
| Secretaría de Gobierno y Justicia.....         |    | 755.73 |
| Secretaría de Instrucción Pública.....         |    | 44.92  |
| Almacén del Gobierno.....                      |    | 16.47  |
| Dirección General de Estadística.....          |    | 3.33   |
| Imprenta Nacional.....                         |    | 19.13  |
| Presidencia de la República.....               |    | 7.15   |
| Lotería Nacional de Beneficencia.....          |    | 13.62  |
| Interventor Fiscal.....                        |    | 85.14  |
| Registro Judicial.....                         |    | 169.06 |
| Gaceta Oficial.....                            |    | 362.03 |
| Dirección General de Correos y Telégrafos..... |    | 561.09 |

Suma..... B. 2,356.22

Panamá, Julio 31 de 1920.

El Director,

El Subdirector.

FEDERICO CALVO.

Jose D. Cajar

### AVISOS OFICIALES

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Jefe del Circuito de Chiriquí.

Quiéname y emplazame a los que se crean con derecho a los bienes denunciados de a llamados vacantes para que dentro del término de tres meses se presenten a ser oídos valer en forma legal.

Los bienes vacantes denunciados están situados en el Barrio de California, los cuales son los siguientes: Rinderos y dimensiones:

Por el Norte, con el edificio que ocupa el «Century Club» y mide diez y siete metros ochenta centímetros; por el Sur, pedio de propiedad del señor Arturo Müller, y mide quince metros noventa centímetros; por el Este, con el patio de la Escuela de Varones de California y mide once metros; y por el Oeste, con la Avenida 4 de Julio y mide treinta y dos metros. Esta finca tiene una área de sesientos sesenta metros cuadrados.

El lote denunciado tiene los Rinderos y dimensiones siguientes:

Por el Norte, colinda con la Calle «L» y mide cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; por el Sur, con pro-

dio de propiedad del señor Arturo Müller y mide setenta y dos metros cincuenta centímetros por el Este, con predio de propiedad de C. de la Guardia, G. Gómez, C. Zambrana y la Avenida Ancon y mide cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, y por el Oeste, con el predio de la Escuela de Varones de Chiriquí y mide veintinueve metros. Este lote tiene una superficie de tres mil seiscientos ochenta metros cuadrados.

En consecuencia, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado en conformidad con el artículo 1453 del C. J., y copia de él se le entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en los lugares públicos de la ciudad.

Panamá, 3 de Agosto de 1920.

MANUEL MELÉNDEZ V.

El Secretario.

Edm. Chandeck.

3 vs. 1.

## AVISO OFICIAL

### DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00

El séptimo sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos conforme a la Ley 39 de 1915, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 1.º de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes:

|    |      |      |      |      |      |      |                          |
|----|------|------|------|------|------|------|--------------------------|
| 1  | 591  | 1470 | 1792 | 2345 | 2841 | 2798 | 3376                     |
| 2  | 594  | 1481 | 1804 | 2310 | 2842 | 2808 | 3396                     |
| 3  | 601  | 1492 | 1808 | 2312 | 2843 | 2816 | 3401                     |
| 4  | 635  | 1495 | 1813 | 2329 | 2847 | 2817 | 3462                     |
| 5  | 656  | 1498 | 1832 | 2338 | 2852 | 2825 | 3472                     |
| 6  | 681  | 1502 | 1833 | 2383 | 2853 | 2826 | 3473                     |
| 7  | 684  | 1513 | 1834 | 2401 | 2858 | 2842 | 3475                     |
| 8  | 685  | 1514 | 1847 | 2407 | 2821 | 2845 | 3488                     |
| 9  | 702  | 1519 | 1829 | 2418 | 2452 | 2847 | 3548                     |
| 10 | 732  | 1534 | 1833 | 2431 | 2876 | 2862 | 3556                     |
| 11 | 1135 | 1592 | 1856 | 2433 | 2884 | 2865 | 3556                     |
| 12 | 1134 | 1597 | 1859 | 2434 | 2865 | 2880 | 3565                     |
| 13 | 1151 | 1617 | 1974 | 2449 | 2713 | 2896 | 3606                     |
| 14 | 1156 | 1620 | 2012 | 2456 | 2721 | 2910 | 3711                     |
| 15 | 1177 | 1638 | 2173 | 2459 | 2729 | 3017 | 3739                     |
| 16 | 1195 | 1643 | 2177 | 2460 | 2738 | 3035 | 3774                     |
| 17 | 1235 | 1656 | 2219 | 2462 | 2748 | 3140 | 3828                     |
| 18 | 1257 | 1663 | 2226 | 2463 | 2758 | 3181 | 3850                     |
| 19 | 1404 | 1673 | 2229 | 2468 | 2768 | 3186 | 3859                     |
| 20 | 1423 | 1694 | 2230 | 2477 | 2769 | 3188 | 3867                     |
| 21 | 1434 | 1999 | 2237 | 2521 | 2772 | 3192 | 4072                     |
| 22 | 1438 | 1993 | 2273 | 2522 | 2775 | 3202 | 4085                     |
| 23 | 1446 | 1704 | 2274 | 2527 | 2779 | 3312 | 4087                     |
| 24 | 1457 | 1722 | 2275 | 2529 | 2782 | 3352 | 4092                     |
| 25 | 1461 | 1733 | 2285 | 2538 | 2788 | 3357 | 4094                     |
|    |      |      |      |      |      |      | 2298 2539 2794 3374 4220 |

Los poseedores de esos bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 1.º de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al séptimo semestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos con el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 7, para recibir su pago.

Panamá, Junio 23 de 1920.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

# SEÑORES GOBERNADORES DE PROVINCIA

## No olviden enviar material para su publicación en la GACETA OFICIAL.

### AVISO OFICIAL

#### DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Bonos de Tesorería de B. 25.000

El cuarto sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 del año de 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el día 21 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

|     |      |      |      |      |      |      |      |
|-----|------|------|------|------|------|------|------|
| 6   | 563  | 1224 | 1876 | 2595 | 2946 | 3396 | 3725 |
| 23  | 571  | 1246 | 1929 | 2573 | 2942 | 3412 | 3731 |
| 24  | 610  | 1265 | 1938 | 2598 | 2952 | 3430 | 3740 |
| 49  | 611  | 1273 | 1940 | 2602 | 2963 | 3454 | 3745 |
| 69  | 613  | 1283 | 1950 | 2611 | 2977 | 3457 | 3761 |
| 80  | 615  | 1324 | 2018 | 2613 | 2991 | 3465 | 3784 |
| 82  | 620  | 1356 | 2058 | 2629 | 2996 | 3475 | 3790 |
| 90  | 638  | 1382 | 2102 | 2630 | 3006 | 3474 | 3800 |
| 98  | 704  | 1388 | 2104 | 2633 | 3016 | 3477 | 3808 |
| 135 | 705  | 1420 | 2114 | 2640 | 3023 | 3478 | 3821 |
| 139 | 707  | 1421 | 2121 | 2674 | 3027 | 3479 | 3833 |
| 154 | 710  | 1593 | 2123 | 2681 | 3038 | 3485 | 3840 |
| 175 | 713  | 1596 | 2124 | 2689 | 3038 | 3495 | 3841 |
| 190 | 717  | 1603 | 2151 | 2709 | 3043 | 3523 | 3894 |
| 199 | 720  | 1612 | 2161 | 2725 | 3074 | 3524 | 3895 |
| 210 | 722  | 1659 | 2171 | 2727 | 3078 | 3528 | 3919 |
| 236 | 739  | 1649 | 2199 | 2737 | 3079 | 3525 | 3922 |
| 242 | 7813 | 1653 | 2205 | 2739 | 3141 | 3529 | 3926 |
| 249 | 7910 | 1673 | 2205 | 2736 | 3152 | 3536 | 3948 |
| 278 | 929  | 1677 | 2238 | 2769 | 3163 | 3584 | 3949 |
| 281 | 935  | 1696 | 2256 | 2788 | 3197 | 3575 | 3956 |
| 334 | 936  | 1704 | 2301 | 2790 | 3199 | 3578 | 3969 |
| 338 | 939  | 1726 | 2362 | 2797 | 3201 | 3579 | 3970 |
| 339 | 951  | 1752 | 2363 | 2816 | 3213 | 3582 | 3990 |
| 362 | 960  | 1760 | 2387 | 2836 | 3226 | 3593 | 4018 |
| 401 | 984  | 1773 | 2402 | 2857 | 3228 | 3598 | 4053 |
| 402 | 1038 | 1782 | 2407 | 2861 | 3277 | 3604 | 4054 |
| 403 | 1039 | 1786 | 2422 | 2874 | 3279 | 3610 | 4055 |
| 448 | 1071 | 1798 | 2424 | 2882 | 3283 | 3612 | 4090 |
| 490 | 1072 | 1802 | 2433 | 2897 | 3286 | 3644 | 4149 |
| 496 | 1077 | 1815 | 2440 | 2900 | 3288 | 3646 | 4152 |
| 514 | 1100 | 1817 | 2443 | 2908 | 3297 | 3662 | 4165 |
| 525 | 1101 | 1821 | 2472 | 2913 | 3327 | 3674 | 4385 |
| 529 | 1131 | 1848 | 2501 | 2914 | 3330 | 3675 | 4391 |
| 528 | 1137 | 1848 | 2512 | 2915 | 3360 | 3691 | 4405 |
| 530 | 1165 | 1854 | 2523 | 2923 | 3367 | 3692 | 4407 |

|     |      |      |      |      |      |      |           |
|-----|------|------|------|------|------|------|-----------|
| 544 | 1166 | 1855 | 2531 | 2929 | 3395 | 3706 | 4403      |
| 559 | 1185 | 1871 | 2544 | 2938 | 3397 | 3708 | 4410      |
| 552 | 1200 | 1873 | 2549 | 2939 | 3395 | 3712 | 4432      |
|     |      |      |      |      |      |      | 3717 4448 |

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el día 1.º de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al 4.º semestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses N.º 4 para recibir su pago.

Panamá, Junio 24 de 1920.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

### EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal de Atalaya, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Beltrán, vecino de Los Limones, se encuentra depositada una resaca de color azul sin señal a sangre de ninguna especie y marcada a fuego sobre la paleta del lado de montar con estos ferretes (DA 2) uno arriba y el otro abajo.

El sueniente que queda descrito, ha sido denunciado a este Despacho por el ciudadano Francisco Beltrán, como bien merecido por no haberse quien sea su dueño, y para que el que se crea con derecho en él lo haga valer, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, enviando copia a la GACETA OFICIAL de Panamá para su publicidad. Este edicto permanecerá fijado por espacio de treinta días.

El Alcalde,

PEDRO BONILLAS.

El Secretario,

F. Rodríguez J.

30 vs.—20

### AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 1.º de la Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán, en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la pri-

mera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1.º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2.º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1.º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

### AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Arcenio Cornejo, residente en San Juan, se encuentra depositado un cachalote de color colorado claro, de tamaño pequeño, como de seis años de edad; tiene sólo como distintivo natural un lunar blanco en la frente, no tiene señal de sangre ninguna, marcado a fuego en la pulpa y paleta izquierda con una "e" minúscula y con la letra "A" en la paleta derecha. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por no tener dueño conocido, por el mismo señor Cornejo, y para que todo el que se crea con derecho al animal referido, en tiempo oportuno lo haga valer, se emplaza por medio del presente aviso a los interesados, pues vencido el término de treinta (30) días sin que haya ninguna reclamación, será vendido en almoneda pública de acuerdo con lo establecido por el artículo 1501 del Código Administrativo.

San Francisco, 12 de Julio de 1920.

El Alcalde,

ISAAC GONZÁLEZ.

El Secretario,

Martín A. Cornejo

30 vs.—9

Imprenta Nacional.—Lien. N.º 4139